

Setate maravedis;



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
QVATRO.

Don Señor

Don P^{ro}visor de esta villa de Carrión de los Condes, y profundo respeto dice que habia tiempo de veinte años con poca diferencia q^{ue} se halla nombrado p^{or} V. S. p^{ro} tal Aguirre, Medidor de Tierras con Aprob^{acion} Superior de la R. Chanc^{illeria} de la Ciudad de Zamora, y por este hecho es tan notorio, y se me facultas, e Intelig^{encia} y practica q^{ue} en lo refer^{ido} me asiste por haver estudiado las Mathematicas, y Geometricas, y delineante p^{or} semejante aru^{mento} q^{ue} sin igual estudio, y practica de ningun modo otra persona pue^{de} de haver, ni practicar Med^{iciones} de Tierras, y de lindes, y de amosonam^{iento}, y los q^{ue} hacen sin dho. estudio se experimentaron los danos, y perjuicios q^{ue} se desan considerar, y p^{or} este hecho, y el de haver el sup^{lente} tenido Comp^{ro}. Sin semejante practica se han causado en esta villa, y en Comarca a las mediciones de Tierra q^{ue} se han hecho sin asist^{encia} al sup^{lente} grandes agravios, y discordias originadas muchos disturbios, y discordias Pleytos causandole a las Partes involuc^{idas} gastos quedando agravados a el fin los Due^{ños} de las Tierras, y otras veces los Com^{pro}edores, y para q^{ue} lo referido cesse, y en lo sucesivo no se experimenten mas agravios. = por tanto = A V. S. Sup^{lente}.

